derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(118)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0810194121 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a JIMENEZ ESTRELLA LAURA GRACIELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para SANDRA ALMEIDA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(123)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1715385009 y Libreta de Certificados No. 1110038897 Y LIBRETA DE CERTIFICADOS DPF 1170021191 de la Cooperativa de documento los reclame.
AC/4339(127)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1716504194 y Libreta de Certificados No. 1010071901 Y LIBRETA DE CERTIFICADOS DPF 1070034155 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ROMERO SILVERIO ESTHER CECILIA se procederá a anularla. Particular que se pone en
AC/4335(131)aa

Si no tienes sentido del humor, estás a merced de los demás.
WILLIAM ROTSLER

AC/4339(135)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110050464 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MEJIA NUNEZ TELMO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(136)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1101083128 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a JIJON PUERREZ WILLIAM se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(137)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1210032980 y Libreta de Certificados No. 1270023200 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a AMAGUA TACO LUIS PATRICIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(138)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1210032980 y Libreta de Certificados No. 1270023202 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GUAMANTICA SANI LUCY DANIELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(139)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0610171338 y Libreta de Certificados No. 0670025661 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CORTES ENCALADA MARIA EUGENIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea Limitada, perteneciente a PAUCAR ESCOBAR JOSE JAIME se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(144)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 413-11-002699-3 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LUIS HUMBERTO CHIMARRO QUISHPE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(145)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310035928 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CUASCOTA FERNANDEZ JOSE DANIEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(146)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310018457 y Libreta de Certificados No. 1370010255 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LARA ANDRANGO JUAN CARLOS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(147)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310058004 y Libreta de Certificados No. 1370018181 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a QUILUMBAQUIN QUILO JOSE MIGUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(148)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310058154 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a TUTILLO QUISHPE EDGAR GALO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(149)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 810162373 y Libreta de Certificados No. 870086027 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a IZA HURTADO SYLVIA DEL PILAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(154)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 610166556 y Libreta de Certificados No. 670095693 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a TAPIA OÑA CARLOS EFRAIN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(155)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1410004621 y Libreta de Certificados No. 1470004401 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SHUGULI TASIGUANO JOSE CESAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(156)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 810221601 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOOR VERA ROSA ESTERLINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(157)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 210101617 y Libreta de Certificados No. 270020269 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANCHEZ CORREA JUAN GONZALO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(162)aa
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 404-17-017631-6 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a Ruiz Velez Luis Medardo se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/4339(163)aa
=====

BANCO PICHINCHA
En confianza
BANCO PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1803 valor: $ 180,00 de la Cta. Cte. No. 3368851804 perteneciente a PENAFIEL GRANDA, LILIA-CLARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(1)aa
===
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 9341 de la Cta. Cte. No. 3063585004 perteneciente a GUERRA MENESES, JORGE-RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(2)aa
====
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 370 de la Cta. Cte. No. 3376133004 perteneciente a SANTOS ALARCON, CYNTHIA-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(3)aa
===
QUEDA ANULADO
AC/4337(8)aa
===
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 463 de la Cta. Cte. No. 3353414704 perteneciente a FERNANDEZ ACUNA, ELSA-YOLANDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(9)aa
====
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1838 de la Cta. Cte. No. 3282167704 perteneciente a LANDETA SIMBA, CARLOS-MATIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(10)aa
===
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 207 de la Cta. Cte. No. 3415485404 perteneciente a JIMENEZ LLIVE, MARCELA-PATRICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(11)aa
===
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 837 de la Cta. Cte. No. 3380394904 perteneciente a YEPEZ ROSERO, COLON-ELOY PABLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(12)aa
====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 528 de la Cta. Cte. No. 3399488204 perteneciente a CARLOSAMA GUAMA, EDGAR-PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/4337(13)aa
====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 159 de la Cta. Cte. No. 3396341104 perteneciente a TAYUPANTA CHICAIZA, CESAR-H del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMATECNICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMATECNICA CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito el 18 de agosto del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003485 de 26 de Agosto de 2009

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO.- Esta Compañía tendrá un plazo de duración de 76 años contados a partir del 31 de Agosto de 1989, fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.".

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Agosto de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AR/73332/ff